

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO DE GABINETE

*Número:* 19

*Referencia:*

*Año:* 1970

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 23-01-1970

*Título:* DISPONE QUE EN LA SECCION DE HIPOTECAS DE BIENES INMUEBLES DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO SE TENDRA PARA LAS INSCRIPCIONES 20 LIBROS EN USO, EN LOS CUALES LA ENUMERACION DE LOS RESPECTIVOS ASIENTOS SEGUIRA UN ORDEN ALTERNO.

*Dictada por:* JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

*Gaceta Oficial:* 16530

*Publicada el:* 26-01-1970

*Rama del Derecho:* DER. CIVIL

*Palabras Claves:* Registro público, Registración

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.264

*Rollo:* 30

*Posición:* 127

ción a ancianos o ancianas no menesterosos mediante el pago de una pensión.

Artículo 8º. Este Decreto comenzará a regir desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de enero de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno,

DEMETRIO LAKAS

Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno,

ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
ALEJANDRO FERRER

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,  
JOSE GUILLERMO AIZFU.

El Ministro de Obras Públicas,  
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,  
Lic. FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y  
Bienestar Social,  
ROMULO ESCOBAR BETHANCOURT.

El Ministro de la Presidencia,  
JUAN MATERNO VASQUEZ.

de los respectivos asientos seguirá en orden al-  
terno, inscribiéndose en uno de los que terminan  
en números pares y en los otros los que termi-  
nan en números impares.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días  
del mes de Enero de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno,

DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta  
Provincial de Gobierno,

ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno  
y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,  
JOSE GUILLERMO AIZFU.

El Ministro de Obras Públicas,  
MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,  
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
ROMULO ESCOBAR BETHANCOURT

El Ministro de la Presidencia,  
JUAN MATERNO VASQUEZ.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### DASE UNA AUTORIZACION

RESUELTO NUMERO 267-PRTEP

Panamá, República de Panamá.— Departamento  
de Prensa, Radio, Televisión y Espectáculos  
Públicos.— Ministerio de Gobierno y Justicia.  
Resuelto Número 267-PRTEP.— Panamá, 18  
de diciembre de 1969.—

El Ministro de Gobierno y Justicia  
debidamente autorizado por la  
Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que el señor Augusto S. Boyd, Hijo, paname-  
ño, mayor de edad, con cédula de identidad per-  
sonal No. 8-15-824, en calidad de Presidente y  
Representante Legal de la sociedad denominada  
Guardia & Compañía, S. A., se ha dirigido a este  
Ministerio solicitando autorización para adicio-  
nar ocho (8) estaciones de radio móviles, a las  
ya otorgadas mediante Resuelto No. 162-PRTEP  
del 15 de octubre de 1967.

### DICTANSE ALGUNAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PUBLICO

DECRETO DE GABINETE NUMERO 19  
(DE 25 DE ENERO DE 1970)

por el cual se dictan algunas disposiciones rela-  
tivas a las inscripciones en el Registro Público.

La Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO

Que el aumento de las transacciones comer-  
ciales en las cuales se celebran Contratos de Hi-  
potecas y Anticresis sobre Bienes Inmuebles, su-  
jetos al registro, impone la necesidad de poner  
en uso un número mayor de libros destinados a  
este fin.

DECRETA

Artículo Único: En la Sección de Hipotecas  
de Bienes Inmuebles de la Oficina del Registro  
Público se tendrá para las inscripciones veinte  
(20) libros en uso en los cuales la enumeración